ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ley N° 20.905, de JUNJI

DECRETO ALCALDICIO N° 2391.- /

Monte Patria, 20 de febrero de 2017.

VISTOS:
- La Constitución de la República de Chile;
- DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695;
- El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695;
- Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de Julio de 2006, promulgada con fecha 09 de Mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ley N° 20.905, de Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNI), Ord. Int. N° 01 de 15 de febrero de 2017, de la dirección del Area de Recursos Financieros DEM

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** Pago de Asignación Ley N° 20.905, Artículo 3°, referido a Asignación de Homologación a funcionarias VTF JUNJI, correspondiente al mes de Diciembre de 2016, para las funcionarias de los Jardines y Salas Cunas de El Peralito I, El Peralito II, La Higuera de Rapel, Carén, Huatulame y El Tome, otorgado por la Ley N° 20.905, según nomina que se adjunta.

2.- **PAGUESE** la Asignación a las funcionarias de los Jardines y Salas Cunas de El Peralito I, El Peralito II, La Higuera de Rapel, Carén, Huatulame y El Tome, en la remuneración del mes de febrero de 2017, será imponible y tributable.

3.- Imputación: Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub- Asignación 002 "Personal No Docente Jardines Infantiles y Salas Cuna".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Jardines convenio JUNJI – Depto. de Educación I. Municipalidad de Monte Patria.
- Interesado (a)
- Carpeta.